

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2017

Proyecto del documento de selección de contratistas

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS CUENTAS MÉDICAS Y FACTURAS POR EVENTOS DE ALTO COSTO Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS POR EL FONDO PARA DISTRIBUCIÓN DE RIESGO, GENERADAS Y RADICADAS POR LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS A LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN EXCEPTUADO DEL MAGISTERIO NACIONAL - FNPSM Y SUS BENEFICIARIOS

“Los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la páginas Web: www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co., por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

JUNIO 17 DE 2017

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación que se derive de la presente convocatoria y que cumpla con el objeto propuesto.

Este documento constituye del documento de selección de contratista y su publicación en www.contratos.gov.co; www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co no compromete a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.

Examinar el contenido del documento de selección de contratistas y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.

En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta, y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por los proponentes o cualquiera de los integrantes de personas plurales que no lo sea dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos.

Suministrar toda la información requerida.

Diligenciar totalmente los Formatos que hacen parte integral de esta convocatoria y de la propuesta.

Aceptar por escrito con la firma del representante legal los compromisos establecidos en cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Presentar las propuestas en los medios requeridos con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de invitación pública y del contrato que forma parte del mismo, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivos de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de éste, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes y si a ello hubiere lugar, se impongan las sanciones del caso.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente Documento de Invitación.

Corresponde a los proponentes enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este Documento de Invitación, según el caso.

Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, los proponentes deberán hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., a verificar toda la información que en ella suministren.

Será responsabilidad de los proponentes conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de sus ofertas y, para tal efecto, deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes se encuentra bajo su propia responsabilidad e, igualmente, la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al presente documento de selección de contratistas, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con la invitación pública, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del documento de selección de contratistas por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes

de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del servicio, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Este documento de selección de contratista puede consultarse en las páginas web:

www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas y que acepta todas las condiciones en ellos estipulados.

INTRODUCCIÓN

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., pone a disposición el documento de selección definitivo.

“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS CUENTAS MÉDICAS Y FACTURAS POR EVENTOS DE ALTO COSTO Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS POR EL FONDO PARA DISTRIBUCIÓN DE RIESGO, GENERADAS Y RADICADAS POR LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS A LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN EXCEPTUADO DEL MAGISTERIO NACIONAL - FNPSM Y SUS BENEFICIARIOS.”.

Los estudios previos, el documento de selección, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en las páginas web: www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través del proceso Invitación Pública, teniendo en cuenta el objeto contractual y su cuantía.

FIDUPREVISORA realiza el presente documento de selección de contratista esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ALCANCE Y OBJETIVO

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG - fue creado por la Ley 91 de 1989, como una cuenta especial de la Nación, sin personería Jurídica, con independencia patrimonial, contable y estadística, cuyos recursos son manejados por una entidad Fiduciaria estatal o de economía mixta.

FIDUPREVISORA S.A. en desarrollo del objeto social derivado del contrato de fiducia suscrito con la Nación- Ministerio de Educación Nacional, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 83 del 21 de junio de 1990 de la Notaría cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., en cuya cláusula Primera se señaló que la Finalidad del contrato es "... la eficaz administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de tal manera que atienda oportunamente el pago de las prestaciones sociales, así como garantizar la adecuada prestación de los servicios médico-asistenciales del personal docente", cuenta con la infraestructura física, técnica y humana con un alto grado de profesionalismo y experiencia en el manejo del régimen de excepción laboral del Magisterio, coordinado por la Vicepresidencia Fondos de Prestaciones, una Gerencia Operativa, una Gerencia de Servicios de Salud y dos Direcciones, la de Afiliaciones y Recaudos y la de Prestaciones Económicas.

Con el fin de garantizar la auditoría de la facturación generada y presentada por las firmas que prestan servicios de salud en las distintas regiones del país, se requiere un proveedor de servicios que garantice:

- La auditoría para la facturación de servicios de salud de alto costo-para los pacientes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con los proveedores actuales de servicios de salud y,
- La auditoría para la facturación con los proveedores de servicios de salud que resulten seleccionados de la Invitación Pública No 002 de 2017, en el cual se cubre el exceso de costo por tratamientos-paciente-año de cualquier patología, incluidas las enfermedades raras, es decir que no se limita a las enfermedades de alto costo definidas en el SGSSS.

Los valores a reconocer en exceso de los CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) se tendrá en cuenta el límite de precios máximos de medicamentos de alto costo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En principio, las reclamaciones deben presentarse y reconocerse a las tarifas pactadas y pagadas por el contratista a las respectivas IPS. Se aplicará ajuste del valor de la reclamación en los casos que la Auditoría encuentre que las tarifas de la cuenta están más de un 10% por encima de las tarifas promedio contratadas por estos servicios, medicamentos o insumos. Cuando el gasto de un paciente por el tratamiento de una patología haya superado los DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) en un semestre, el

contratista podrá hacer un primer recobro y realizará el segundo -si el tratamiento continúa-, al completar el año desde el inicio del tratamiento. El periodo semestral o anual de tratamiento, para efectos del cálculo, inicia el mismo día que inicia el tratamiento del paciente, o el día que el paciente es asumido por el contratista si venía ya en tratamiento por otro contratista o es un nuevo afiliado.

El recobro debe hacerse por cada caso individual, una vez se cumpla el año de tratamiento de un paciente por una patología y sus complicaciones y se observe que haya superado los 100 millones de pesos, pero se establece adicionalmente que, si en un semestre el caso individual ya supera los 200 millones de pesos, puede solicitarse el primer reembolso del excedente de 100 millones gastado, y al completar el año de tratamiento puede plantearse un nuevo reembolso para cubrir la totalidad del gasto por el tratamiento de una patología paciente que haya superado los 100 millones de pesos.

El recobro no puede incluir otros servicios prestados al paciente por causas distintas, generales o no relacionadas con el tratamiento de la patología que origina el alto costo y sus complicaciones directas, lo que se evidenciará en la historia clínica. Fiduprevisora S.A. aplicará auditoría de costos y auditoría médica a cada caso que se recobre al Fondo de Distribución de Riesgo

En concordancia con lo anterior y la importancia de ejercer el control de una adecuada prestación de servicios médico - asistenciales, se requiere contar con los servicios de auditoría como una herramienta de seguimiento para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud de la población afiliada y sus beneficiarios en todo el territorio nacional

De otro lado es importante resaltar como función de FIDUPREVISORA S.A., administrar el Fondo Único de Alto Costo, teniendo en cuenta que dicho Fondo es un encargo fiduciario para todas las Regiones, que tiene por objeto constituir una cuenta especial de recursos, a efectos de cubrir el riesgo financiero que se originan por la prestación de los servicios de atención a los usuarios que padecen patologías e intervenciones definidas como de Alto Costo.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario evaluar todas las solicitudes de recobro presentadas por los prestadores de servicios de salud que realizan dicha actividad en las distintas regiones del país, a fin de determinar que los recobros se encuentren ajustados a los respectivos documento de selección de contratistas y contratos vigentes en cada período.

OBJETIVO

Con la contratación de la auditoría que se pretende ejecutar por medio del presente proceso de selección, se estima poder : i) depurar los tratamientos que realmente guardan relación con la patología costosa; ii) identificar y controlar las cuentas que superan las tarifas establecidas iii) obtener

sustancial mejoramiento de la gestión Institucional y iv) determinar hallazgos relevantes en temas tales como:

- Radicación y auditoría de cuentas médicas.
- Conocer la ejecución presupuestal en tiempo real de acuerdo con la facturación radicada.
- Consumo por tipo de servicio y por eventos de alto costo.
- Consumo por tratamientos-paciente-año de cualquier patología, incluidas las enfermedades raras, es decir que no se limita a las enfermedades de alto costo definidas en el SGSSS.
- Frecuencia de uso por usuario.
- Información estadística real para los procesos de auditoría para eventos de Alto Costo y para los procesos de auditoría de cualquier patología, incluidas las enfermedades raras, es decir que no se limita a las enfermedades de alto costo definidas en el SGSSS.
- Registro de los pagos reportados por la FIDUPREVISORA S.A. articulado al proceso de auditoría de cuentas médicas objeto de la auditoría.
- Formulación, Notificación, conciliación y aprobación para pago de cuentas asistenciales por eventos objeto del presente proceso.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. OBJETO A CONTRATAR

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS CUENTAS MÉDICAS Y FACTURAS POR EVENTOS DE ALTO COSTO Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS POR EL FONDO PARA DISTRIBUCIÓN DE RIESGO, GENERADAS Y RADICADAS POR LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS A LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN EXCEPTUADO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM Y SUS BENEFICIARIOS.

LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS A LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN EXCEPTUADO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM Y SUS BENEFICIARIOS, se encuentra a nivel Nacional en todos los Departamentos y la radicación de la facturación a auditar la realiza la red de manera centralizada en

Bogotá.

La auditoría para los eventos de alto costo se realizará sobre la facturación que los operadores de servicios de salud de las regiones radiquen; la cual deberá realizar de acuerdo con los criterios que aplican para la fecha de prestación del servicio, como a continuación se relaciona:

- **Contratos actuales con los operadores de las redes de prestadores** de servicios de salud, que se encuentran prorrogados hasta el 30 de Septiembre de 2017, aplica: APENDICE 8 A- ALTO COSTO NUMERAL 5.

Del encargo fiduciario le serán reembolsados, a los Contratistas prestadores de servicios de salud aportante del Fondo, mensualmente los gastos por atención de Alto Costo presentado.

Los soportes que demuestren que los recursos destinados a la atención de los eventos de alto costo sobrepasaron el 15% de la cápita de la Unión Temporal. La entrega de los recursos de la Cuenta de Alto Costo se hará el último día hábil del mes siguiente en el cual se haga el recobro previa presentación de los soportes necesarios para realizar el recobro

Y los operadores de servicios de salud, están contratados de la siguiente forma:

GRUPO 1		
REGIONAL	CONTRATISTA	DEPARTAMENTOS
REGIÓN NO. 1	UNION TEMPORAL MAGISALUD 2	HUILA, CAQUETA, PUTUMAYO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO
REGIÓN NO. 4	UNION TEMPORAL REGION MAGISTERIO 4	ANTIOQUIA, CHOCO, CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA.
GRUPO 2		
REGIÓN NO. 2	UNIÓN TEMPORAL	AMAZONAS, VICHADA,
MEDICOL SALUD 2012	GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE, BOGOTÁ, CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA	
REGIÓN NO. 3	UNION TEMPORAL DEL NORTE	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÓRDOBA, MAGDALENA, SUCRE, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
REGIÓN NO. 5	UNION TEMPORAL UT ORIENTE	ARAUCA, BOYACÁ, CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER

- **Contratos con los operadores de las redes** de prestadores de servicios de salud, que surjan **de la Invitación Pública No 02 de 2017**, aplica en términos generales el numeral 5.3 del citado proceso, que señala:

“ 5.3. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO PARA EVENTOS DE ALTO COSTO

Del valor total de la UPCM a reconocer a cada contratista se le descontará un porcentaje con el fin de crear y mantener en operación un Fondo para Distribución de Riesgo para proteger financieramente a los contratistas de las desviaciones de riesgo, Fondo que reconocerá todos aquellos eventos (tratamiento-patología-paciente-año) que superen los CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00).

El descuento inicial que realizará Fiduprevisora S.A. para constituir el Fondo será del 4% de la UPCM calculada mes a mes y este valor se ajustará semestralmente, en función a la siniestralidad registrada de estos casos. El Fondo de Distribución de Riesgos pagará el exceso de costo de cualquier “tratamiento paciente año por una patología determinada”, sobre los CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) y el contratista solo cubrirá hasta dicho valor.

El Sistema de Distribución de Riesgos cubre el exceso de costo por tratamientos-paciente-año de cualquier patología, incluidas las enfermedades raras, es decir que no se limita a las enfermedades de alto costo definidas en el SGSSS.

Para efectos de determinar los valores a reconocer en exceso de los CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) se tendrá en cuenta el límite de precios máximos de medicamentos de alto costo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En principio, las reclamaciones deben presentarse y reconocerse a las tarifas pactadas y pagadas por el contratista a las respectivas IPS. Se aplicará ajuste del valor de la reclamación en los casos que la Auditoría encuentre que las tarifas de la cuenta están más de un 10% por encima de las tarifas promedio contratadas por estos servicios, medicamentos o insumos.

Cuando el gasto de un paciente por el tratamiento de una patología haya superado los DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) en un semestre, el contratista podrá hacer un primer recobro y realizará el segundo -si el tratamiento continúa-, al completar el año desde el inicio del tratamiento. El periodo semestral o anual de tratamiento, para efectos del cálculo, inicia el mismo día que inicia el tratamiento del paciente, o el día que el paciente es asumido por el contratista si venía ya en tratamiento por otro contratista o es un nuevo afiliado.

El recobro debe hacerse por cada caso individual, una vez se cumpla el año de tratamiento de un paciente por una patología y sus complicaciones y se observe que haya superado los 100 millones de pesos, pero se establece adicionalmente que, si en un semestre el caso individual ya supera los 200 millones de pesos, puede solicitarse el primer reembolso del excedente de 100 millones gastado, y al completar el año de tratamiento puede plantearse un nuevo reembolso para cubrir la totalidad del gasto por el tratamiento de una patología paciente que haya superado los 100 millones de pesos.

El recobro no puede incluir otros servicios prestados al paciente por causas distintas, generales o no relacionadas con el tratamiento de la patología que origina el alto costo y sus complicaciones directas, lo que se evidenciará en la historia clínica. Fiduprevisora S.A. aplicará auditoría de costos y auditoría médica a cada caso que se recobre al Fondo de Distribución de Riesgo.

El contratista dispondrá de un término de 90 días, a partir de finalizada la ejecución del contrato para presentar recobros por este concepto, con el objeto de permitir la liquidación del Fondo de Redistribución.

El Sistema de Distribución de Riesgo es un sistema de aporte y redistribución, que incluye a todos los afiliados del Magisterio y se alimenta de cada UPCM. Si restan excedentes de la operación del Fondo al término de la ejecución del contrato, se devuelven igual y proporcionalmente a los contratistas, en función del número de afiliados. Si se presenta déficit al final de la operación, se descontará igualmente por igual valor a todos los contratistas, en función del número de afiliados.

Es un Fondo de Distribución de Riesgo, por lo que su ingreso y gasto deberán ser iguales al final del periodo contractual, por lo que el tope máximo o mínimo a descontar sobre la UPCM cada semestre, a partir del 4% inicial, dependerá de la experiencia de reclamaciones de los contratistas, para que el Fondo siempre tenga capacidad de cubrir todos los recobros presentados. Lo que hayan aportado los contratistas, en porcentaje sobre las UPCM recibidas, más los rendimientos financieros del Fondo, deben igualar, al finalizar el contrato, el valor que haya reintegrado el Fondo a los contratistas por casos que superan el valor de 100.000.000 de pesos”.

Y los operadores de servicios de salud, serán contratados de la siguiente forma:

REGIÓN 1	Huila, Tolima
REGIÓN 2	Valle, Cauca
REGIÓN 3	Nariño, Caquetá, Putumayo
REGIÓN 4	Casanare, Boyacá, Meta
REGIÓN 5	Córdoba, Sucre, Bolívar
REGIÓN 6	Magdalena, Guajira, Atlántico, San Andrés y Prov.
REGIÓN 7	Norte, Santander, Cesar, Arauca
REGIÓN 8	Antioquia, Choco
REGIÓN 9	Caldas, Quindío, Risaralda
REGIÓN 10	Cundinamarca, Bogotá, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Vichada

1.1 RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recomienda al Proponente que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- i. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.
- ii. Examinar el contenido del presente documento y la prestación del servicio de auditoría a contratar.
- iii. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
- iv. En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta, y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por el proponente o los integrantes de un consorcio o unión temporal que no lo sea dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- v. Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- vi. Suministrar toda la información requerida.
- vii. Diligenciar totalmente los Anexos
- viii. Presentar las propuestas en la forma requerida con el correspondiente a la información indicada y debidamente foliada.
- ix. En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación a presentar propuesta y del contrato que llegase a suscribirse, el proponente obrará con transparencia y moralidad a la que lo obliga la constitución política y las leyes.
- x. En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivos de

contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de éste, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes y si a ello hubiere lugar, se impongan las sanciones del caso.

1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE suscribirá un Compromiso Anticorrupción, (Anexo No. 8) el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado, con base en las siguientes consideraciones:

- a. Que es interés del OFERENTE apoyar la acción de FIDUPREVISORA S.A, quien actúa como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b. Que el OFERENTE es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda no sólo en beneficio de FIDUPREVISORA S.A, quien actúa como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la OFERTA que ofrezca las mejores condiciones.
- c. Que como oferente estime conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

Si se comprueba el incumplimiento del OFERENTE, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la OFERTA o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias o cobros por aplicar a FIDUPREVISORA S.A, quien actúa como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

1.3 ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

El proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esto deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

1.4 MODALIDAD DE SELECCION

La prestación del servicio de salud como componente de la seguridad social del magisterio, se desarrolla en concordancia con los criterios establecidos en el Acuerdo No. 03 de febrero 22 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, el cual hará prevalecer el régimen exceptuado de seguridad social que ampara al magisterio, según lo contemplado en la ley 91 de 1989, la Constitución Política de 1991, los principios generales de la ley 80 de 1993 y las normas de derecho privado que resulten aplicables para garantizar la eficaz prestación del servicio de salud al magisterio y a sus familias.

De esta forma y de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio en concordancia con los criterios establecidos en por el Consejo Directivo del FNPSM, manteniendo exclusivamente los principios de la Ley 80 de 1993, condiciones generales al Derecho Privado, se considera que conforme la naturaleza del objeto la modalidad de contratación a adelantar es la Invitación Pública (sección IV numeral 4.2.1 Manual de Contratación).

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

La sociedad FIDUPREVISORA S.A., es la administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 91 de 1989 y en virtud del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública N° 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, y celebrado con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

1.6 DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en las normas vigentes aplicables y el Manual de Contratación, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Documento de Invitación.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

1.7 AVISO DE INTERÉS GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del FNPSM, (Anexo 2, Numeral 8) se publica el presente proyecto de documento de selección de contratistas, junto con los estudios previos que sirvieron de base para su elaboración del documento de invitación, publicación que se llevará a cabo en la página, www.contratos.gov.co, SECOP y las páginas web www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.com.co

La presente publicación corresponde al proyecto de documento de selección de contratista.

Los interesados pueden presentar sus observaciones al proyecto de documento de invitación como al documento de selección definitivo dentro de los términos establecidos en el cronograma.

De otro lado, es preciso manifestar que la Entidad puede modificar el documento definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en el Manual de Contratación del FOMAG y a la recomendación del Consejo Directivo.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 91 de 1989
- Los principios de la Ley 80 de 1993
- Código de Comercio
- Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Resoluciones y circulares cuyo destinatario sea el régimen exceptuado de los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Manuales de Contratación, Supervisión e interventoría del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.9 DEFINICIONES

Estas definiciones están orientadas a incluir una explicación breve de los conceptos relevantes para los proponentes en el proceso de Invitación Pública, para la adecuada interpretación del documento de selección de contratistas.

Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse en su sentido natural y obvio, o el que le confiera el lenguaje técnico de la respectiva ciencia o arte. Cuando la Ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal.

En el presente documento de selección de contratistas se entienden incorporadas, además, aquellas definiciones previstas en las leyes o normas reglamentarias que sean relevantes para este proceso o para los contratos que se deriven.

-ADJUDICATARIO.

Será el proponente habilitado y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato.

-EVENTO DE ALTO COSTO.(nuevo contrato)

Exceso de costo de cualquier tratamiento -Paciente año por una patología determinada, que superen los CIEN (\$100.000.000) MILLONES DE PESOS.

Patologías de alto costo contrato anterior. -ALTO COSTO.

Se define como enfermedades ruinosas o catastróficas, aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y bajo costo efectividad en su tratamiento. Se consideran patologías de ALTO COSTO, aquellas diagnosticadas como terminales y crónicas cuya atención requiere de tratamientos continuos, prolongados y con la utilización de medicamentos y procedimientos especiales. (revisar el contrato anterior y la norma)

-FIRMA AUDITORA.

Persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, contratada por La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., para controlar, vigilar y certificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones, relacionadas con los servicios médico-asistenciales, pactadas en los contratos de prestación de servicios de salud.

-CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Es la descripción de causas que no permiten considerar hábil una oferta.

-COBERTURAINTEGRAL.

Plan de Atención en Salud para afiliados y beneficiarios del FNPSM, de conformidad con lo establecido en la Ley 91 de 1989 y en los acuerdos vigentes del CDFNPSM que comprende todos los servicios medico asistenciales necesarios para mantener y mejorar su estado de salud, sin limitaciones en el territorio nacional, salvo las exclusiones establecidas en dichos acuerdos y en el documento de selección de contratista.

-COMITÉS REGIONALES.

Instancia establecida en el Decreto 2831 de 2005, integrados por el Secretario de Educación de la respectiva entidad territorial certificada; el jefe de personal de la respectiva Secretaría de Educación; un representante de los rectores de las Instituciones Educativas de la Entidad Territorial certificada; y un representante de la Unión Sindical de Educadores al servicio de la Entidad Territorial con el mayor número de afiliados, cuyas funciones están establecidas en el citado decreto.

-CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CDFNPSM).

Es la instancia creada por la Ley 91 de 1989, integrada, por (i) El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien lo presidirá; (ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; (iii) El Ministro de Trabajo; (iv) Dos representantes del magisterio, designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes y, (v) El Gerente de la Fiduprevisora, con voz pero sin voto, con la finalidad de determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos.

-DEPENDENCIA ECONÓMICA.

Se entiende cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su congrua subsistencia.

-EVALUADOR.

Persona Jurídica responsable del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en este Documento de Invitación, que ha sido contratada por FIDUPREVISORA - FNPSM.

-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FNPSM).

Es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional.

-COTIZANTES.

Docentes activos y pensionados, cotizantes del FNPSM, que tienen derecho a recibir los servicios de salud contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio. Incluyen los padres cotizantes que pagan la UPCM adicional.

- GRUPO FAMILIAR.

Es el constituido por el AFILIADO y además:

Beneficiarios:

- a) El cónyuge o compañero permanente del afiliado, sin discriminación de sexo o género.
- b) Los hijos del afiliado hasta el día que cumplan los 26 años que dependan económicamente del cotizante.
- c) Los hijos del cotizante, sin límite de edad, cuando se haya certificado su incapacidad permanente y la dependencia económica del cotizante. Esta certificación podrá tener vigencia por los 4 años del contrato, siempre y cuando se indique que la patología es irreversible.
- d) Los hijos del cónyuge o compañero permanente del cotizante, incluyendo los de parejas del mismo sexo, que cumplan lo establecido en los numerales b) y c)
- e) Los nietos del docente hasta los primeros treinta días de nacido, si la madre es hija beneficiaria del cotizante.
- f) Los padres del docente sin beneficiarios, cuando dependan económicamente de este.

-PADRES COTIZANTES.

Son los padres de un docente que desea incluir al Régimen de Excepción a través de un pago de una UPCM adicional, teniendo en cuenta que el docente tiene afiliado a su cónyuge o compañero (a) permanente y/o a los hijos de acuerdo con lo establecido en estos pliegos. Para acceder a estos servicios el docente debe surtir el procedimiento establecido para la vinculación de padres cotizantes dependientes y realizar los aportes mensuales al FNPSM, según lo establecido por el CDFNPSM.

-LÍMITES DE EDAD.

Para efectos de la prestación del servicio los límites de edades se entienden así: 18 años, hasta el día que cumple 19.
25 años hasta el día que cumple 26.

-INCAPACIDAD PERMANENTE DE LOS HIJOS.

Es la incapacidad de los hijos mayores de 18 años, certificada conforme a las normas vigentes sobre la materia.

-LA FIDUCIARIA.

Se refiere a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera del patrimonio autónomo del FNPSM en virtud del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la escritura pública N° 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 de círculo Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, celebrada con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

-CONTRATANTE.

Es FIDUPREVISORA, quien actúa como administradora de los recursos del FNPSM.

-PAGINAS WEB.

Son las páginas: www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co, y www.fomag.gov.co que se utilizarán para publicar y dar a conocer a los interesados y participantes en el proceso de selección las actuaciones adelantadas durante el mismo.

-PAGO POR CAPITACIÓN.

Es la remuneración de una suma fija mensual que se hace por cada usuario (afiliado o beneficiario) que tiene derecho a ser atendido con el Plan de Beneficios en Salud del FNPSM, durante el plazo contractual, y que se denomina UPCM.

-PAGO POR EVENTO.

Es la remuneración que se realiza por actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado a un usuario durante el plazo contractual por un evento de atención en salud claramente establecido.

La unidad de pago la constituye el valor que se establece en este documento para cada una de estas acciones.

-PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL MAGISTERIO.

Es el plan que define los servicios de salud con el que se dará atención a los afiliados y beneficiarios del FNPSM, de acuerdo con la Ley y los acuerdos del CDFNPSM.

-PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Acciones y programas desarrollados con el fin de buscar la prevención de la enfermedad y promover la salud de los usuarios del FNPSM, de acuerdo con el marco legal vigente.

-DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Es el documento que contiene las condiciones para el proceso de selección, incluyendo sus Anexos y Adendas

-AFILIADOS.

Docentes activos y pensionados, cotizantes del FNPSM, que tienen derecho a recibir los servicios de salud contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio.

-BENEFICIARIOS.

Persona(s) que forma(n) parte del grupo familiar del afiliado y que tiene(n) derecho a los servicios de salud en las condiciones y las coberturas contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio.

-USUARIOS.

Es la población conformada por los afiliados al FNPSM y sus beneficiarios.

-PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes que estén autorizadas para prestar este tipo de servicios, en concordancia con lo establecido en la ley aplicable y sus reglamentos.

-RED DE SERVICIOS.

Conjunto de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPS) ofertadas y con las cuales el contratista se obliga contractualmente a suministrar sus servicios a los usuarios, de acuerdo con la Ley.

-PROCESO DE SELECCIÓN.

Es el conjunto de acciones y condiciones establecidas en el pliego o en la ley, de conformidad con los cuales corresponde a FIDUPREVISORA S.A. efectuar la escogencia objetiva de los contratistas para la auditoría en la prestación del servicio de salud.

-SERVICIOS DE SALUD.

Se refiere a la integración de infraestructura y procesos tendientes a ofrecer a los afiliados o beneficiarios servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento de la enfermedad, y recuperación y rehabilitación de la salud en todos sus aspectos y en los diferentes

niveles de atención.

-UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION DEL MAGISTERIO (UPCM).

Corresponde, actualmente, a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Contributivo de acuerdo al grupo etéreo y la zona geográfica, a la que se le adiciona un porcentaje fijo de la UPC Promedio de acuerdo a la Región, que cubre aquellos aspectos que son inherentes al Régimen de Excepción.

-FIAS.

Formatos individuales de atención en salud

-PRESTADOR PRIMARIO

En cada municipio, el oferente adjudicatario deberá disponer de al menos una IPS de baja complejidad que garantice la atención básica primaria en salud, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y medicina familiar entre otros, de manera que se garantice la entrada al sistema desde un lugar cercano al sitio de vivienda o trabajo del docente o sus beneficiarios.

-PRESTADOR CONTINGENTE

Corresponde a la red alterna de atención que debe existir para garantizar la atención en salud cuando las IPS contratadas, en la baja, mediana y alta complejidad, no presten los servicios con la oportunidad y accesibilidad debida, para atender a los afiliados.

-PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento mediante el cual Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FNPSM formula públicamente una necesidad de contratación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable, advirtiendo que no obliga a la entidad y puede en cualquier estado del proceso de selección invalidar las actuaciones, lo anterior no implicara obligaciones ni indemnizaciones de ninguna índole con los participantes. Es de resaltar que en el citado procedimiento se tendrán en cuenta los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

-PROPONENTE

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para presentar en el proceso de invitación.

-PROPUESTA

Es la oferta presentada a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM por los proponentes.

-RED ADICIONAL EXTRAORDINARIA

Corresponde a las instituciones que contrate directamente la FIDUPREVISORA S.A para suplir los servicios no prestados por el contratista.

-RED DE SERVICIOS

Conjunto de unidades prestadoras de servicios de salud ofertadas, interrelacionadas entre sí mediante sistemas de referencia y contra referencia y comunicaciones adecuadas, con las cuales el contratista se obliga contractualmente a suministrar sus servicios a los usuarios, y garantizar las rutas integrales de atención en salud, de acuerdo las normas vigentes sobre la materia.

-REGIONES

Son aquellos grupos de departamentos establecidos en este documento de selección de contratistas, dentro de cuya jurisdicción el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto contratado.

-REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos requisitos mínimos que miden la capacidad del proponente para participar en el presente proceso de invitación pública como oferente y corresponden a: i) capacidad jurídica, ii) capacidad financiera, iii) experiencia y iv) oferta técnica.

Otorgará puntaje lo definido en CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

Los plazos y etapas establecidos en estos términos de referencia podrán ser modificados antes de su vencimiento por el tiempo que FIDUPREVISORA S.A. considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.10. PUBLICACIÓN Y CRONOGRAMA

La invitación a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados.

Tanto el proyecto de documento de selección de contratistas, como el documento de selección definitivo serán publicados en las páginas web www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co.

Las observaciones y/o aclaraciones al documento de Invitación previo o definitivo, podrán ser

presentadas por los proponentes, dentro de los términos establecidos en el Cronograma dispuesto para tal fin, dirigiéndose al correo electrónico contratacionfomag@fiduprevisora.com.co, o por escrito en la calle 72 No. 10 – 03 Local 114 (CRI) de Bogotá, D.C.

No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y Adendas en las páginas web indicadas

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del Proyecto del documento de selección de contratistas y Estudios Previos	20 de Junio	Páginas web: www.contratos.gov.co . www.fiduprevisora.com.co . y www.fomag.gov.co .
Recibo de observaciones al proyecto del documento de selección de contratistas	23 de Junio hasta las 5.00 pm	Los interesados en formular observaciones y/o aclaraciones deberán enviarlas al correo electrónico: contratacionfomag@fiduprevisora.com.co y/ o presentarlas mediante escrito en la calle 72 No. 10 – 03 Piso 6°, Bogotá D.C
Respuesta a observaciones y ajuste del documento de selección de contratistas	27 de Junio de 2017	Páginas web: www.contratos.gov.co . www.fiduprevisora.com.co . y www.fomag.gov.co .
Apertura del proceso y publicación del documento de selección de contratistas definitivo		

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible		
Recibo de observaciones al documento de selección de contratistas Definitivo	Hasta el 30 de Junio de 2017 hasta las 5 pm	Los interesados en formular observaciones y/o aclaraciones deberán enviarlas al correo electrónico: contratacionfomag@fiduprevisora.com.co y/ o presentarlas mediante escrito en la calle 72 No. 10 – 03 Piso 6°, Bogotá D.C
Respuesta a observaciones al documento de selección de contratistas definitivo	4 de Julio de 2017	Páginas web: www.contratos.gov.co . www.fiduprevisora.com.co . y www.fomag.gov.co .
Cierre del Proceso. Fecha FINAL para presentar propuestas	7 de Julio A las 9:00 am	Vicepresidencia del FOMAG Calle 72 No. 10-83 torre C piso 6° Bogotá D.C
Publicación o solicitud de información adicional subsanable	10 de Julio de 2017.	Páginas web: www.contratos.gov.co . www.fiduprevisora.com.co . y www.fomag.gov.co .
Recepción de información adicional subsanable (fecha y hora)	Hasta el 13 de Julio de 2017 Hasta las 5 pm	correo electrónico contratacionfomag@fiduprevisora.com.co y/ o presentarlas mediante escrito en la calle 72 No. 10 – 03, piso 2, Bogotá D.C.
Realizar traslado de evaluación al Consejo Directivo		Vicepresidencia del FOMAG Calle 72 No. 10-83 torre C piso 6° Bogotá D.C
Presentar al Consejo informe de EVALUACION	17 de Julio de 2017.	Páginas web: www.contratos.gov.co . www.fiduprevisora.com.co . y www.fomag.gov.co .

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Adjudicación o declaratoria de desierta	18 de Julio de 2017.	Páginas web: www.contratos.gov.co. www.fiduprevisora.com.co. y www.fomag.gov.co.
Suscripción del contrato, expedición de pólizas, aprobación de garantías	19 de Julio de 2017.	Vicepresidencia Jurídica de FIDUPREVISORA S.A Calle 72 No. 10 – 03 piso 6° Bogotá D.C

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del presente documento de selección de contratistas, las adendas y aclaraciones efectuadas por FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso de invitación pública, se llevará a cabo con a la publicación del documento de selección definitivo.

1.12 RECIBO DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Los interesados en el proceso de contratación podrán presentar observaciones y/o aclaraciones al proyecto de documento de invitación a partir de su publicación en las páginas www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co, en los términos que se señalan en el cronograma definido.

Una vez FIDUPREVISORA S.A., dé apertura al proceso de contratación y publique el documento de Invitación definitivo, los interesados podrán presentar observaciones hasta la fecha prevista en el cronograma que rige el presente proceso de selección.

Recibidas las observaciones al documento definitivo, la entidad procederá a resolverlas por escrito, y publicará la respuesta en las páginas www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co, en los términos señalados en el cronograma.

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de Invitación definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Documento de Invitación no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

1.13 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Documento de Invitación.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado, radicada en el lugar y fecha señalados en el presente documento de selección de contratistas, en idioma castellano, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del último folio y firmada.

Los documentos que tengan impresa información por ambas caras, deberán ser foliados en cada una de ellas (Certificado de Existencia y Representación Legal etc.).

La propuesta o documentos que la integran y que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento de selección de contratistas.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en UN (1) ORIGINAL, DOS (2) copias y una copia en medio magnético, en sobres debidamente cerrados así:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el documento de selección de contratistas.
- Dos (2) sobres que contengan la PRIMERA y la SEGUNDA COPIA, exactas a la propuesta original.
- Una copia en medio magnético.

Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO

FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG

ORIGINAL (PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la Ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas de una persona interviniente en una propuesta, motivada por presentarse obvias diferencias entre las firmas de los documentos presentados en la misma, FIDUPREVISORA S.A., podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación.

1.14 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en sesenta (60) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

Las propuestas deberán ser entregadas hasta el día y la hora fijados para el cierre del proceso de selección. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán.

FIDUPREVISORA S.A., no asumirá ninguna responsabilidad por propuestas que hayan sido incorrectamente diligenciadas o identificadas.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este documento, **NO** se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de discrepancias entre el original y las copias, o entre el original y el medio magnético si se presenta, prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad

FIDUPREVISORA S.A. dejará constancia en el acta de cierre, sobre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas

1.15 PROPUESTAS

Una vez entregada la propuesta y vencido el termino de presentación de ofertas, el proponente no puede retirar su propuesta, la cual es irrevocable y éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento y sujetarse al mismo. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato.

En el proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente constituidas para funcionar en el país y consideradas capaces en las disposiciones vigentes.

1.16 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, ésta no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la propuesta en cuaderno separado, indicando clara y taxativamente ese carácter.

1.17 CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

El proceso de selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora, indicada, en el cronograma en la ciudad de Bogotá D.C.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Las propuestas que se presenten después de fecha y hora fijadas para su entrega son consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Sociedad FIDUPREVISORA S.A no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada.

En el acta de cierre se relacionarán las propuestas recibidas, registrando la hora de recepción de las propuestas, el nombre del proponente y su representante legal, número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta, en particular el nombre de la compañía de seguros o entidad bancaria que la expide, el monto total amparado y el término de su vigencia, la cual será publicada en las páginas: www.contratos.gov.co, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co,

1.18 PRORROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

FIDUPREVISORA S.A, podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, cuando lo considere pertinente.

1.19 MODIFICACIONES, ACLARACIONES, RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, FIDUPREVISORA S.A., no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la invitación pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

1.20 EQUIPO EVALUADOR

El equipo evaluador que FIDUPREVISORA S.A, conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este documento de selección de contratistas. Por ello, podrá contratar una firma calificadora, la cual realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto de los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, experiencia y propuesta técnica. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El equipo evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes y deberá calificar, de acuerdo con lo señalado en el presente documento, los requisitos ponderables.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término que FIDUPREVISORA S.A le otorgue en la respectiva comunicación.

El equipo evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El equipo evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

1.21 SUBSANACION DE LAS OFERTAS.

Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por FIDUPREVISORA S.A., en cualquier momento, hasta la adjudicación; en virtud de este derecho, los proponentes no podrán modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos realizados.

1.22 FACTORES DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, dará aplicación a las siguientes reglas:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE".

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO".

2. En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.

1.23 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la invitación pública.
- b) Cuando omita la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1), o la misma no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente o cuando haya sido alterada en su contenido.

- c) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en del documento de selección de contratistas.
- d) Cualquier otra causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
- e) Cuando el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- f) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- g) Cuando no se acompañe a la propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- h) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante del proponente plural.
- i) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido dentro del plazo estipulado.
- j) Cuando el representante legal o apoderado carezca de las facultades para presentar propuesta y no allegue el documento de autorización, cuando se le requiera.
- k) Cuando sólo se presente oferta alternativa, ya que no se aceptan
- l) Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- m) Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE.
- n) Cuando el proponente o uno de los integrantes de propuesta plural se le han hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o Calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por entidades contratante, en los últimos cinco (5) años.
- o) La omisión de las firmas del Representante del Consorcio o Unión Temporal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del Consorcio o Unión Temporal y generará el rechazo de la oferta.
- p) Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al Representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta será rechazada
- q) Cuando el proponente o uno de los integrantes de propuesta plural se le han hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o Calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por entidades contratante, en los últimos cinco (5) años.
- r) La efectividad de pólizas o la aplicación de multas o sanciones será causal de Rechazo de la Oferta.

1.24 ADJUDICACION

Evaluadas las propuestas, se presentará un informe que contengan los resultados de la evaluación al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su recomendación, de conformidad al artículo 7° de la Ley 91 de 1989.

Posteriormente publicará el acta de adjudicación o declaratoria de desierta conforme a lo recomendado por el Órgano Rector del FOMAG, la cual estará soportada en los resultados del proceso de Invitación Pública

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA

2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el proceso de contratación de la auditoría a las cuentas presentadas por la prestación de servicios en lo referente a las patologías e intervenciones definidas como de Alto Costo, se ha estimado en la suma en la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.920.000.000) IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3440 del 16 de Junio de 2017.

Para construir el valor del contrato, se estimó un valor de 1.2% teniendo en cuenta los valores históricos cancelados a las firmas auditoras contratadas por las cuentas radicadas por los prestadores de servicios de salud por conceptos de Alto Costo. Se incluye dentro del valor estimado el impuesto al valor agregado IVA.

2.2 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de los montos auditados, con factura

legalizada y debidamente cerrada y avalada para pago de acuerdo con el monto presentado y auditado al prestador, tomándose como base el (1.2%) del valor de las cuentas de alto costo incluido el IVA, radicadas por los prestadores de servicios de salud.

El pago se realizará mensualmente, de acuerdo con el monto auditado por la firma auditora contratada, tomándose como base el (1.2%) del valor de las cuentas de alto costo o la que se derive del Fondo de Distribución del Riesgo incluido el IVA, radicadas por los prestadores de servicios de salud, conforme con lo establecido en los contratos de prestación de servicios médicos. El proceso incluye la conciliación de las cuentas glosadas.

El pago por auditoría se generará de la siguiente forma:

- El 100% del valor auditado no glosado (tomándose como base el (1.2%) del valor de las cuentas de alto costo o la que se derive del Fondo de Distribución del Riesgo incluido el IVA)
- El 70 % del valor glosado tomándose como base el (1.2%) del valor de las cuentas de alto costo o la que se derive del Fondo de Distribución del Riesgo incluido el IVA. El valor restante, es decir, el 30 % será cancelado a la conciliación de la respectiva cuenta; aplicando los tiempos previstos para respuesta y conciliación que se determine por el FOMAG con el operador o prestador de servicios de salud.

La factura deberá ir acompañada del informe mensual de la auditoría del 100% de la facturación radicada por la prestación de servicios médicos para eventos de alto costo o la que se derive del Fondo de Distribución del Riesgo, según la fecha de prestación del servicio y la aprobación de la factura con el lleno de los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la DIAN, el informe de actividades de acuerdo a lo requerido por la Supervisión del Contrato, acreditación de los pagos parafiscales, salud y pensión del personal que labora en la ejecución del Contrato.

2.3 PLAZO.

El Plazo del contrato es de cincuenta (50) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio. Sin perjuicio de lo señalado, se podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo establecido en el evento en que no sea prorrogado el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUPREVISORA S.A. y La Nación - Ministerio de Educación Nacional.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios que se pretenden contratar se prestarán en la ciudad de Bogotá, para la auditoría de las cuentas por servicios prestados a nivel nacional en las diferentes regiones.

CAPITULO 3

3. Propuestas

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en el documento de Invitación.

FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

Los proponentes habilitados en todos los aspectos tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes aspectos:

3.2 REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en la proforma No. 01 Carta de Presentación de la oferta, firmada en original por la persona natural Oferente, o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal Oferente.

Con la presentación de la oferta y de la carta de presentación de la oferta, los Oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del proceso, y en el evento de resultar

adjudicatario, las que se deriven del Contrato. Así mismo, implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsible tipificados y asignados en la matriz de riesgos previsible que puedan surgir durante la ejecución del Contrato.

De igual manera, con la presentación de la oferta y de la carta de presentación de la oferta, LA ENTIDAD entiende que los Oferentes tienen el conocimiento y aceptan el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Contrato.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y dará lugar al rechazo de la oferta.

3.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los formatos establecidos para ello (Documento de Conformación de Consorcio / Unión Temporal), teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá acreditar la existencia, capacidad, y representación legal exigida para tales personas en el presente documento de invitación pública., así como la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere los términos.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con LA ENTIDAD, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Dichos porcentajes no podrán ser modificados a partir de la fecha de presentación de la oferta, so pena de considerarse como Oferta No Hábil.
- c) Si se trata de Unión Temporal, se deberá indicar los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato, de cada uno de los integrantes

En caso de no señalarse se entenderá que la oferta se presentó como un Consorcio. Los

términos de participación no podrán ser modificados a partir de la fecha de presentación de la oferta, so pena de considerarse como Oferta No Hábil.

- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El Representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) Todos los integrantes del Oferente plural deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el presente documento, incluida la capacidad de constitución del Oferente plural y la designación del representante común del Oferente plural.
- g) La omisión de las firmas del Representante del Consorcio o Unión Temporal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del Consorcio o Unión Temporal y generará el rechazo de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al Representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta será rechazada.
- h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

3.2.3.1 De personas naturales colombianas

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Ciudadanía.

Así mismo, las personas naturales deberán acreditar, mediante declaración que se realizará con la Carta de Presentación de la Oferta, que no se encuentran en ninguna de las causales generadoras de incapacidad absoluta y relativas consagradas en la legislación colombiana.

3.2.3.2 Personas Jurídicas Nacionales

Si el Oferente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su respectivo domicilio, que deberá acreditar la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha del cierre de la Convocatoria.
- b) En caso que la Convocatoria se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- d) Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal este requisito (objeto social) deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes
- e) Capacidad para participar en la Convocatoria y celebrar y ejecutar el Contrato.
- f) La identificación, capacidad y facultades del Representante Legal del Oferente para representarlo en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para responder solidariamente por obligaciones de terceros, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se desprenda de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo así como para asumir las obligaciones y deberes que se desprenden de dicha contratación, mediante las autorizaciones que prevean sus estatutos, de ser el caso.
- g) En el evento en que la persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del Contrato, dicho adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 474 del Código de Comercio colombiano y establecer una sucursal con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo indicado en el artículo 471 del Código de Comercio.

3.3 Apoderados

Los Oferentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos términos de referencia ; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA ENTIDAD en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 59, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.4 Registro Único Tributario

Los Oferentes personas naturales y jurídicas deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, y el Registro Único Tributario del Consorcio o Unión Temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.5 Fotocopia de la cédula

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales, Representante Legal de la persona jurídica; y de cada uno de los miembros de Consorcio o Unión Temporal y de su representante Legal.

3.6 Certificación

Certificación suscrita por la persona natural y / o el Representante Legal de la Persona Jurídica en donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o Calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por entidades contratante, en los últimos tres (3) años. El anterior término se contará a partir de la fecha de entrega de la Oferta para participar en el presente proceso de invitación, lo cual estará sujeto a verificación. Para el caso de proponentes plurales, se deberá aportar y cumplir el requisito por cada uno de los integrantes. La efectividad de pólizas o la aplicación de multas o sanciones será causal de Rechazo de la Oferta.

3.7 Antecedentes fiscales Contraloría General de la República

El Oferente con su oferta con su oferta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta. En el caso de ofertas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del Oferente plural, según corresponda.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de

origen no existe el Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia y declarar que no son responsables fiscales de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el Oferente persona natural, Representante Legal de la persona jurídica o su apoderado, como Oferente individual o integrante del Oferente plural.

3.8 Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

El Oferente con su oferta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En el caso de ofertas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del Oferente plural, según corresponda, y de su Representante Legal.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país no exista Entidad Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el Oferente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, como Oferente individual o integrante del Oferente plural.

3.9 Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá suministrar conjuntamente con la OFERTA una póliza de garantía de seriedad de la OFERTA a favor de FIDUPREVISORA S.A, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total de la oferta, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente, la Garantía deberá acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros.

La garantía debe consistir en una póliza de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de ENTIDADES PRIVADAS. El Beneficiario de las pólizas de seguro es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, como vocera y administradora de los recursos del Fomag

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las pólizas deberán ser tomadas a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente cada uno de sus integrantes.

La Vigencia de la póliza deberá ser igual a la de la OFERTA. FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la garantía de seriedad cuando sea necesario prorrogar el término de las Ofertas. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el adjudicatario deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del oferente.

Sanción por incumplimiento del oferente. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad, se hará efectiva en favor de FIDUPREVISORA S.A. si el oferente seleccionado no se allanase a cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento de invitación y especialmente:

- Cuando el OFERENTE, solicite el retiro de su OFERTA después de presentada y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente ocurrida a partir del momento de su presentación.
- Cuando al serle adjudicado el contrato al OFERENTE, éste no proceda a la suscripción del mismo dentro del plazo establecido en el documento de selección.
- Cuando se compruebe que la información suministrada en la OFERTA, en algunos de sus documentos, no corresponde a la realidad o no cumple a la fecha de presentación de la misma con los componentes ofrecidos.
- Cuando no entregue los documentos necesarios para la ejecución del contrato en el plazo establecido, una vez suscrito éste.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, FIDUPREVISORA S.A. adelantará los trámites legales pertinentes para obtener la efectividad de la misma.

Devolución de la garantía. La garantía de seriedad, será devuelta por FIDUPREVISORA S.A, quien actúa como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a los oferentes no favorecidos en el proceso, cuando ellos lo soliciten.

3.10 Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la entidad esté obligado a tenerlo, o cuando no esté obligado por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales con corte al mes anterior de la presentación de la oferta, con el cumplimiento del inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 que

establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

Para el caso que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 del 27 de diciembre de 2013 y 014 del 09 de enero de 2014, la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA , ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

3.11 CAPACIDAD FINANCIERA

3.11.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: **En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, acompañados de las notas a los estados financieros, dictamen del Revisor Fiscal fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de contador y revisor fiscal (cuando este último aplique), indicadores de capacidad financiera, indicadores de capacidad administrativa, RUT y Anexo 02).

Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2016; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o

promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos (notas a los estados financieros, certificación y dictamen de los estados financieros, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de contador y revisor fiscal (cuando este último aplique), indicadores de capacidad financiera, indicadores de capacidad administrativa, RUT y anexo 02

3.11.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos. Con respecto a la nota explicativa de LOS GASTOS FINANCIEROS se debe especificar los GASTOS DE INTERESES.

3.11.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad deben cumplir lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995,

El dictamen debe estar suscrito por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del Artículo 38 ibídem, cuando la empresa esté obligada a ello.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

3.11.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando este último aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres
- (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso, para el contador y revisor fiscal

(cuando este último aplique).

El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de proponente plural, debe diligenciar y aportar el Anexo 02.

3.11.5 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente adjudicatario deberá presentar para la realización del contrato El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”.

3.11.6 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL

El oferente adjudicatario deberá presentar para la realización del contrato certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en **ORIGINAL**, con fecha no superior a 30 días antes de la suscripción del contrato, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Los documentos habilitantes requeridos en el numeral 3.2 del presente documento, serán verificados para cada una de las personas (naturales o jurídicas) que conforman la propuesta plural.

3.11.7 CONDICIONES Y DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos en el presente documento, así:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna e integralmente el objeto del contrato.

Dicha Verificación financiera no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del proponente es un criterio de habilitación o rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., son los siguientes:

A. CAPITAL DE TRABAJO.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente, deberá ser mayor o igual al 15% del Presupuesto Oficial de la presente propuesta.

Si llegare a presentar propuesta, el capital de trabajo deberá ser el 15% del presupuesto oficial para la presente propuesta.

En caso de consorcios y uniones temporales el de Capital de Trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes y cada miembro deberá contar con un Capital de Trabajo positivo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 30\%$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$(\text{PT1} \times \%P1 + \text{PT2} \times \%P2 + \text{PT3} \times \%P3 + \dots + \text{PTn} \times \%Pn) \text{ IE} = \frac{\dots}{\dots}$$

$$(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)$$

Donde:

IE = Índice de endeudamiento

PT(1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

C. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Índice de Liquidez = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > = 4$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el

promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez total

AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. PC (1...n)

= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

D. COBERTURA DE INTERESES.

Cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos financieros > = 5

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

El resultado indeterminado cumple el requisito exigido.

NOTA Los proponentes que presenten una utilidad operacional o neta negativa no cumplirán con el indicador solicitado. La información se verificará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 o en caso de sociedades extranjeras de acuerdo a la fecha de cierre del país de origen.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden la capacidad del contratista para generar utilidad operacional por cada peso invertido de patrimonio y de activo.

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

ÍNDICE	MARGEN REQUERIDO
--------	------------------

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0

En el caso de Consorcios o uniones temporales estos indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes.

NOTA: Los proponentes que presenten una utilidad operacional o neta negativa no cumplirán con el indicador solicitado. La información se verificará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 o en caso de sociedades extranjeras de acuerdo a la fecha de cierre del país de origen o en caso de sociedades extranjeras de acuerdo a la fecha de cierre del país de origen.

NOTA: La Fiduprevisora se reserva el derecho de corroborar la información con lo reportado en el RUP.

4. EQUIPO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

Equipo mínimo requerido (Experiencia Mínima Requerida del Equipo de Trabajo y soporte documental)

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PERFIL	% DE DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	GERENTE DE PROYECTO	50	-TÍTULO PROFESIONAL EN SALUD O DERECHO O ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN O INGENIERÍA O CONTADURÍA. -ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD O ADMINISTRACION EN SALUD O AUDITORIA EN SALUD.	OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE ESPECIALISTA O MAGÍSTER, SEIS (6) DE LOS CUALES DEBEN SER ACREDITADOS EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS EN EL NIVEL DIRECTIVO EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVAS DEL SECTOR SALUD

1	DIRECTOR DE AUDITORIA	60	<p>- TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA O EN ENFERMERÍA.</p> <p>-TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN AUDITORÍA EN SALUD O ADMINISTRACIÓN EN SALUD U HOSPITALARIA O CALIDAD EN SALUD O SEGURIDAD SOCIAL O AUDITORIA EN SALUD</p>	<p>OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON LA ESPECIALIDAD, CINCO (5) DE LOS CUALES DEBEN ACREDITARSE EN EL DESEMPEÑO EN AUDITORIAS DE CUENTAS MEDICAS EN SALUD EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVAS DEL SECTOR SALUD</p>
1	DIRECTOR JURIDICO	60	<p>- TÍTULO DE ABOGADO O PROFESIONAL EN DERECHO.</p> <p>- TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO O ADMINISTRATIVO O RESPONSABILIDAD CIVIL O EN RESPONSABILIDAD MÉDICA O GERENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD, SEIS (6) DE LOS CUALES DEBE ACREDITARSE EN EL DESEMPEÑO COMO ASESOR EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADOS DEL SECTOR SALUD.</p>
2	PROFESIONAL MEDICO	100	<p>- TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA.</p> <p>- TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN SALUD O AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD O ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD, O GERENCIA EN SALUD O EN SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON</p> <p>EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORÍA EN SALUD, O EN CALIDAD, O ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADOS DEL SECTOR SALUD.</p>

3	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE LA SALUD	100	TÍTULO PROFESIONAL EN SALUD. - TÍTULO DE ESPECIALIDAD O MAESTRÍA EN AUDITORÍA EN SALUD, ADMINISTRACIÓN O GERENCIA EN SALUD	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AUDITORÍA EN SALUD POSTERIOR AL TÍTULO DE POSTGRADO EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADOS DEL SECTOR SALUD.
1	PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O CONTADOR PÚBLICO O PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA O ECONOMISTA	100	- TÍTULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ECONOMISTA O PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA.	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AUDITORÍAS DE SALUD POSTERIOR AL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADOS DEL SECTOR SALUD
1	INGENIERO DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA	60	- TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ASOCIADA A LA AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD.
3	TÉCNICOS O TECNÓLOGO	100	TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	EXPERIENCIA DE CUATRO (4) AÑOS EN EL ÁREA DE AUDITORÍA Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADOS DEL SECTOR SALUD.
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	100	BACHILLERES	EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO Y MANEJO DE CUENTAS MEDICAS

El Oferente para acreditar la formación académica y la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe aportar los documentos relacionados a continuación:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia de los Diplomas o actas de grado.
3. Certificados de experiencia laboral expedidos por las oficinas competentes de cada entidad o fotocopia simple de los mismos en las que conste tiempo laborado, cargo y detalle de las funciones u obligaciones atendidas. En caso de haber ejecutado contratos, la certificación deberá señalar su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
4. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación al proyecto.
5. Tarjeta Profesional para las profesiones que la Ley lo exija (e inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no contenga la fecha de expedición)
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales.
8. El personal ofrecido en la propuesta no deberá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
9. En caso de contratos, puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos u órdenes de trabajo junto con el acta de recibo respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
10. En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación. La experiencia de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional de conformidad con el artículo 229 del Decreto 19 de 2012. Se tendrá en cuenta la experiencia, en los períodos certificados, sin simultaneidad.

En caso de que la certificación no cuente con el día de fecha de inicio o fecha de terminación, se tendrá en cuenta para la fecha de inicio el último día del mes y para la fecha de finalización el primer día del mes.

5. PROPUESTA METODOLÓGICA

ALCANCE: El alcance de la auditoría de la presente invitación, es efectuar la evaluación técnico científica y financiera de los servicios y atenciones categorizados como eventos de Alto Costo o generados por el Fondo Distribución del Riesgo, brindados por los contratistas en cada una de las Regiones definidas geográficamente, que han sobrepasado el valor tope fijado, el cual se define según la fecha de prestación del servicio.

EL contratista deberá acompañarla propuesta con los siguientes documentos:

- ✓ **Manuales** de funciones, procesos y procedimientos así como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación e los siguientes procesos:
 - ✓ Recepción de la facturación en la FIDUPREVISORA
 - ✓ Auditoría de Cuentas Médicas
- ✓ **Sistemas de Información:** la base de datos quedará de propiedad de la FIDUPREVISORA y deberá ser compatible con las actuales herramientas informáticas que posee.

Sistemas de información teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

- Buzón de correo electrónico.
- Manejo de Base de Datos.
- Normatividad vigente en salud del CSSMP y el SGSSS.

6. HERRAMIENTAS DE SOFTWARE O APLICATIVO

El oferente debe contar con un sistema integrado para el manejo de auditoría debidamente licenciado, con idioma a utilizar en los textos de pantallas e informes en español, donde debe estar incluido el proceso de cuentas médicas, con capacidad para el almacenamiento de la facturación radicada por la red externa a nivel nacional.

Así mismo este software debe permitir el acceso en línea al supervisor del contrato designado por la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., facilitando la consulta para 2 usuarios (o los requeridos por la FIDUPREVISORA), el cual permitirá el acceso en tiempo real al supervisor del contrato y al personal de la Gerencia de Servicios de Salud avalados por el mismo supervisor.

El aplicativo debe disponer de la capacidad de convertirse en una plataforma tecnológica que se conecte vía web y le permita al prestador subir o colgar adecuada y oportunamente, cada una de las cuentas y facturas de alto costo Costo o generados por el Fondo Distribución del

Riesgo, que se vayan generando y que estén debidamente soportadas y completas.

El aplicativo solicitado en el presente Documento de Selección, debe ser WEB exclusivamente y las páginas de la aplicación WEB suministradas por el oferente deben desplegarse sin ningún problema o restricción en los siguientes navegadores:

- ✓ INTERNET EXPLORER
- ✓ GOOGLE CHROME
- ✓ FIREFOX 5 O SUPERIOR

Los proponentes deberán garantizar que:

1. Cuenta con una solución de software web que permite controlar, apoyar y verificar el proceso de auditoría.
2. El software sea un desarrollo legal propio o de un tercero (debe adjuntar el certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de autor del Ministerio del Interior).
3. Cuenta con una herramienta tecnológica que soporte volúmenes de operaciones multiusuario con capacidad de almacenamiento y procesamiento como mínimo tres millones (3'000.000) de cuentas médicas totalmente procesadas (radicadas, auditadas y cerradas).
4. El aplicativo esté desarrollado en lenguaje castellano, la hora oficial se expresada en horario militar, los valores son manejados con dos (2) dígitos decimales y el redondeo se maneje al mismo nivel (la coma es el separador de los mismos).
5. El ingreso al software en sus diferentes módulos se realice por medio de mecanismos de autenticación, con uso de claves personales e intransferibles que garanticen el acceso seguro a la utilización del software por parte de los usuarios que operan el sistema.
6. El aplicativo maneje roles o perfiles de acuerdo a la labor que desempeña cada persona que tienen acceso al software. De igual manera el software cuente con los correspondientes LOGS (rastros) de auditoría, que permitan ver la trazabilidad de las operaciones que se realicen mediante consultas o reportes.
7. El aplicativo no debe permitir el acceso simultáneo de un mismo usuario en diferentes equipos de cómputo.
8. El aplicativo debe contar con un "time out" de no más de diez (10) minutos una vez que el sistema detecte inactividad por parte del usuario.
9. El software permita realizar consultas en tiempo real y generar el total de los reportes en ambiente WEB, permitiendo que desde cualquier computador que tenga acceso a Internet y por medio de cuentas y claves de acceso seguro se puedan realizar consultas parametrizadas de los reportes solicitados.
10. El aplicativo garantice que los tiempos de respuesta no son superiores a tres minutos para consultas que abarquen hasta tres (3) meses. Cuando se supere este tiempo el oferente se compromete a tomar las acciones correctivas necesarias para restablecer los tiempos de respuesta.
11. El aplicativo debe tener la funcionalidad de transferencia de información por medio de

formatos estándar (abiertos) y en medio magnético. Al finalizar el contrato, la información de la base de datos debe ser entregada según las anteriores condiciones.

El aplicativo debe tener un módulo que permita el registro de objeciones y / o glosas, el cual contemple las siguientes variables:

- Fecha de la objeción y/o glosa
- Tipo y número de documento del usuario con sus nombres
- Número de cuenta
- Valor unitario
- Código de la causal de la objeción y/o glosa
- Descripción de la objeción y /o glosa
- Valor de la objeción y/o glosa
- Observaciones
- Fecha de respuesta de la objeción y fecha de conciliación Respuesta a la objeción y /o glosa
- Valor aceptado
- Estado de la objeción.

Los anteriores estados deben corresponder al momento de la verificación y auditoria de la cuenta o factura o formula indicando en qué etapa del proceso se encuentra dicha verificación.

12. EL aplicativo debe identificar cada uno de los periodos en la denominación que usualmente se utiliza para auditoría de cuentas médicas.
Porejemplo:
En estudio: Cuando todavía está en revisión por el auditor, se registra la objeción
Glosa: Cuando se acepta la objeción.
Levantada: Cuando se anexa soportes o justificación
Irreconciliable: No hubo acuerdo entre las partes
13. El oferente deberá garantizar la integridad y confidencialidad de la información que viaja por el canal de comunicaciones utilizando una forma de cifrado de datos.
14. El oferente se obliga a no divulgar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato y en caso de salir favorecido debe firmar un compromiso de confidencialidad
15. El oferente debe contar con sistemas de respaldo y recuperación de desastres (Contingencia) que garanticen la continuidad de las operaciones, elaborando backup en un servidor auxiliar y manteniendo vigente el plan de contingencia.
16. El oferente debe contar con un servidor alojado en un “data center” con domicilio nacional o internacional que garantice una disponibilidad del 99.6%, confidencialidad y seguridad de la información.
17. La herramienta deberá entrar en funcionamiento al inicio de la operación logística, evitando la realización de actividades manuales que no garanticen la trazabilidad de la información

18. El software debe permitir la exportación, a formatos estándar de archivo tales como TXT, XML, Excel, PDF, etc. Cuando se exporten los reportes se generaran con la totalidad de líneas incluido el título correspondiente al informe y con los parámetros y especificaciones generales de herramienta de software.
19. El sistema deberá generar reportes de objeciones usando filtros como entidad, días de registro de no conformidades, respuestas tipo de glosa u objeción y estado.
20. El sistema deberá generar reportes de control de Presupuesto en línea de la facturación en tiempo Real.
21. El sistema deberá generar reportes que permitan la carga automática de facturas en PDF y/o imagen
22. El sistema debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y las eventuales modificaciones referentes a los procesos de auditoria en salud que se realicen durante la vigencia del Contrato.
23. El sistema deberá permitir la carga automática del detalle del evento de las facturas
24. El sistema debe controlar la trazabilidad de las facturas desde la radicación, la verificación y los pagos.
25. El sistema debe permitir hacer la validación y liquidación automática de tarifas pactadas en cada momento
26. El sistema deberá permitir la carga automática las imágenes adjuntas. (Soportes de facturas)
27. El sistema debe permitir el registro y la consulta de los hallazgos realizados durante las visitas de auditoria
28. El sistema debe permitir realizar consultas de estados de facturas
29. El sistema debe permitir realizar la generación automática de glosas u objeciones, con sus respectivos motivos de glosa de acuerdo a la norma
30. El sistema debe permitir la parametrización de los tiempos de respuesta de acuerdo a lo establecido en la Ley a partir de la fecha del registro de la objeción.
31. El aplicativo, a través de WEB SERVICES, debe permitir publicar la información correspondiente a las objeciones registradas.
32. El sistema debe permitir programar los tiempos de respuestas para los diferentes pasos de la auditoria de facturación de acuerdo a la norma
33. El sistema debe permitir la trazabilidad de las respuestas a glosa, así como la evidencia de la respuesta y soportes.
34. Los reportes deben incluir el título del mismo, el número de página, fecha de generación del reporte, usuario que genera el reporte, periodo al que corresponde el reporte y nombre de establecimiento, los demás parámetros que sirvieron de filtro para su generación, en el caso de ser necesarios, y verificables por medio web tal como es presentado el mismo, así como la factura.
35. Los filtros deberán permitir seleccionar una, varias o todas las opciones presentadas por cada variable, en diferentes periodos de tiempo (horas, días, semanas, meses, bimestres, trimestres, semestres y años).
36. El software debe contar con un módulo que permita la administración de presupuestos por Prestador, en el cual se contempla la adición y/o recomposición presupuestal.
37. El aplicativo debe permitir llevar el control de los valores de las facturas.

38. El programa debe permitir realizar un cierre contable mensualmente, el cual se ajuste con el saldo de los meses anteriores, sin permitir modificación alguna a ese y los periodos anteriores. Cualquier modificación será realizada por ajustes adicionales, para la modificación de los valores ya registrados.
39. El software debe permitir generar reportes en forma de balance incluyendo el presupuesto para cada prestador por mes.

7. LOCACIONES, SUMINISTRO E INSUMOS.

El oferente deberá contar con una sede principal en la ciudad de Bogotá, con capacidad para el manejo de la facturación entregada para ser auditada.

El proceso de recepción de cuentas radicadas por se llevará a cabo en las instalaciones de la Fiduprevisora, en la dirección establecida en el documento e Invitación Pública

El oferente debe contar con servicios de Hardware, Software y soporte técnico de Información, consultoría telefónica permanente, soportes e informes para la Fiduprevisora, elementos e insumos de oficina, y demás que se deriven de la operación objeto del contrato; como mínimo los siguientes:

- Servidor
- Escaner (10)
- Equipos de computo en red (50)
- Puestos de trabajo para el personal en red
- Espacio y bodega de almacenamiento
- Suplencia eléctrica permanente que garantice la autonomía y capacidad total de la operación.

El contratista deberá asegurar la operación de recogida y entrega segura periódica de documentos, desplazamiento de auditores en la ciudad de Bogotá dispuestas para revisión de glosas, escaneo (digitalización) oportuna en caso de requerirse, digitación y validación administrativa detallada de las cuentas de salud por parte del contratista en los tiempos definidos, su custodia y posterior devolución.

VISITA INSTALACIONES: Se reserva el derecho de realizar visita a la locación principal en Bogotá, en la cual se corroborará la capacidad disponible e instalada descrita anteriormente, como factor habilitante técnico.

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Experiencia General:

Como factor de habilitación los proponentes deberán acreditar estar constituidas con una antelación no menor diez (10) años.

La experiencia plural en el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con dicha experiencia de constitución de manera individual.

Experiencia Relacionada:

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mediante la ejecución de UN (1) contrato celebrado, ejecutado o en ejecución, relacionados con auditorías de cuentas médicas en el sistema de salud colombiano, con personas públicas o privadas durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de contratación y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Para acreditar la EXPERIENCIA que se relacione directamente con el objeto contractual; el proponente deberá anexar por las certificaciones expedidas por el contratante en la que conste la siguiente información:

- ✓ **Objeto:** Descripción del objeto o labor que acredite la experiencia específica
- ✓ **Participación:** En caso de que la certificación presentada corresponda a un proyecto realizado mediante la modalidad de consorcio o unión, se tendrá en cuenta el valor certificado de forma proporcional al porcentaje (%) de participación en dicho consorcio o unión temporal. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida y todos los integrantes deberán aportar experiencia con al menos un contrato. En todo, caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.
- ✓ **Fecha de inicio**
- ✓ **Fecha de terminación**
- ✓ **Valor**
- ✓ **Nombre del contratante**

No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones, ni se aceptan auto certificaciones.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el

presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con la experiencia exigida para el presente proceso

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

Fiduprevisora S.A., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos, y calificará los factores que permitan valorar todos los aspectos técnicos de la oferta presentada.

Para lo anterior, otorga puntaje de acuerdo a los siguientes criterios, hasta 2500 puntos, así:

FACTORES DE CALIFICACION	
FACTOR	PONDERACION
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA AL EQUIPO DE TRABAJO	MAXIMO 1500 PUNTOS
MAYOR VALOR CERTIFICADO AL MINIMO EXIGIDO AL PROPONENTE EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	MAXIMO 500 PUNTOS
ASPECTOS METODOLOGICOS	MAXIMO 500 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	2500

9.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA

Al equipo de trabajo se le asignará un puntaje máximo de mil quinientos (1500) puntos discriminados por cada perfil profesional y técnico; tal y como se desarrolla en cada uno de los perfiles; el proponente debe señalar el profesional o técnico que aplica para calificar y obtener puntaje, tal como se señala a continuación:

PERFIL DIRECTIVO Y EJECUTIVO	CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL
GERENTE DE PROYECTO	300 PUNTOS. Son 50 puntos por cada año de experiencia adicional en cargos de dirección o coordinación en entidades del SGSSS, hasta completar 6 años adicionales.
DIRECTOR DE AUDITORIA	300 PUNTOS. Son 50 puntos por cada año de experiencia adicional en cargos de dirección o coordinación de procesos de auditoría en salud hasta completar 6 años adicionales.
DIRECTOR JURIDICO	300 PUNTOS. Son 50 puntos por cada año de experiencia adicional en procesos de auditoría en salud, asesoría jurídica en IPS o dirección de entidades aseguradoras o prestadoras del SGSSS, hasta completar 6 años.
TOTAL	900

PERFIL TÉCNICO, MÉDICO Y ENFERMERA JEFE AUDITOR Y OPERATIVO	CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL
PROFESIONAL MEDICO AUDITOR	200 PUNTOS Cincuenta (50) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 4 años)
PROFESIONALES EN CUALQUIER ÁREA DE LA SALUD	200 PUNTOS Cincuenta (50) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 4 años)
PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTADOR PUBLICO O ECONOMISTA	100 PUNTOS Veinticinco (25) puntos adicionales por cada dos años de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 4 años)
INGENIERO DE SISTEMAS	50 PUNTOS Veinticinco (25) puntos adicionales por cada dos años de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 2 años)
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	50 PUNTOS Veinticinco (25) puntos adicionales por cada dos años de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 2 años)
TOTAL	600
TOTAL GENERAL	1500 PUNTOS

Nota 1: Se aceptarán para las Especializaciones las siguientes: Calidad en Salud o Gerencia de servicios de salud, Salud Pública, Auditoría Médica, Auditoría de calidad, Auditoría en Salud, Auditoría Clínica, Gerencia de Auditoría y Control Interno, Gestión de la Salud, Economía en salud, Gerencia de Auditoría y Calidad, Sistemas de Garantía y Auditoría, Auditoría, Seguridad Social y Gerencia de Servicios, Epidemiología, Administración de Servicios de Salud y Administración

Hospitalaria. Se aceptarán para las Maestrías las siguientes: Administración en Salud, Calidad y Gestión Integral, Gestión de las Organizaciones, Salud Pública, Calidad en Salud.

Nota 2: Para efectos de ser tenidas en cuenta las certificaciones que demuestren la experiencia de los profesionales y las cuales serán objeto de calificación, estas deberán indicar la fecha de inicio y terminación del contrato suscrito, las actividades desarrolladas y estar expedidas por la empresa que certifica.

9.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. 500 PUNTOS.

Se otorgará puntaje al proponente que acredite Mayor valor certificado al mínimo exigido en la experiencia específica, la misma deberá acreditarse con copia de los contratos y/o certificaciones debidamente expedidas por el representante legal de la empresa, organización o entidad contratante o el y/o acta de liquidación de los contratos celebrados, de conformidad al cuadro que se desarrolla a continuación:

VALOR	PUNTAJE
De 12.000.000.000 - 12.500.000.000	100
De 12.500.000.001 - 13.000.000.000	200
De 13.000.000.001 - 13.500.000.000	300
De 13.500.000.001 - 14.000.000.000	400
De 14.000.000.001 - en adelante	500

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, Fiduprevisora tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

9.3 ASPECTOS METODOLOGICOS: Se otorgará =500 PUNTOS

El proponente que como valor agregado suministre los siguientes aspectos:

Item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A CALIFICAR	PUNTOS
1	Metodología para desarrollar la auditoria a las cuentas médicas por eventos de alto costo o generadas por el Fondo de Distribución de Riesgo	200
2	Plan de Trabajo. Debe contener: Actividades y proyecto de cronograma. Manuales de procesos	100
3	Organigrama, Coordinación, distribución de Cargas de Trabajo, Metas, indicadores y responsables	100
4	El proponente deberá realizar la matriz de Medición de Riesgos	100

CAPITULO 5

10.CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

10.1 OBJETO

La presente Invitación Pública tiene por Objeto: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS CUENTAS MÉDICAS Y FACTURAS POR EVENTOS DE ALTO COSTO Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS POR EL FONDO PARA DISTRIBUCIÓN DE RIESGO, GENERADAS Y RADICADAS POR LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS A LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN EXCEPTUADO DEL MAGISTERIO NACIONAL - FNPSM Y SUS BENEFICIARIOS.**

De acuerdo con la descripción, alcance y demás condiciones establecidas en el presente Documento de Invitación, los documentos e información técnica suministrada por EL CONTRATANTE y la propuesta técnica y económica presentada por el proponente, todo lo cual hace parte integral del contrato

10.2 SISTEMA DE PAGO

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A. - El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará el valor del presente contrato mensualmente previa presentación de la factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados los cuales serán certificados por el Supervisor del contrato.

Junto con la factura el CONTRATISTA deberá presentar para el pago los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato expedida por el supervisor del mismo. b) Certificado de estar al día en el pago de aportes parafiscales, c) Fotocopia de los siguientes documentos: contrato, registros presupuestales y póliza aprobada. d) proyección del descuento de cápita por regiones e) informe de avance de la auditoría realizada, f) Aval respuesta de glosas y g) aval de certificación de pagos por región.

10.3 REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- i. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRA- TANTE suministre para el efecto.
- ii. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a las fechas de aprobación de los informes previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
- iii. Para el primer desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega del informe. Así mismo, deberá diligenciar el formato de creación de terceros suministrado por EL CONTRATANTE.
- iv. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRA- TANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- v. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción de la Sociedad FIDUPREVISORA S.A. el objeto contractual, será hasta agotar el monto del presupuesto oficial o en todo caso tiene como límite máximo Cincuenta (50) meses , contados a partir de la fecha de aprobación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio

10.5 ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- La garantía única debe encontrarse aprobada por EL CONTRATANTE.
- La comprobación por el contratista ante EL CONTRATANTE de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del consultor a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

10.6 PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.

10.7 SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento

contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

En el mismo documento se dejará constancia del estado de la consultoría, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución

10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Manual de Contratación de FOMAG de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes:

- Recibir y radicar la facturación de patologías de alto costo y las que se deriven para los contratos resultado del proceso de invitación pública No 002 de 2017 que son radicadas por los prestadores de servicios de salud a la FIDUPREVISORA-GSS-FOMAG para su proceso de Auditoria y generar el respectivo aval de pago y de glosas.
- Verificar bases de datos de pacientes de Alto Costo del FOMAG y de los prestadores de servicios de salud, que tengan autorizaciones de servicio.
- Verificar el criterio de Auditoria de las patologías de Alto Costo que sean superiores a cien millones, para auditarlas o devolverlas por no criterio.
- Informar el cumplimiento de porcentajes de Alto Costo para su respectiva verificación.
- Entregar datos estadísticos por pacientes, patologías, frecuencias de usos y valores a la Gerencia de Servicios de Salud, para el control del gasto y riesgo en salud.
- Controlar la eficiencia en el uso de los recursos en forma retrospectiva.
- Revisar el cumplimiento de oportunidad y calidad en la prestación del servicio, de forma retrospectiva.

10.8.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, con los amparos exigidos en la invitación pública
2. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del

objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

4. Presentar para cada uno de los pagos informe mensual de avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente y los siguientes entregables: Informe de avance de la auditoría realizada

Aval respuesta a glosas y

Aval de certificación de pagos por Región.

5. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.

7. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la Fiduprevisora.

8. El contratista deberá comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información con la firma del acta de inicio.

11. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas.

12. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de conformidad con el objeto del contrato.

10.8.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Efectuar la auditoría i a todas las cuentas por concepto de eventos de alto costo presentadas por los prestadores de servicios de salud, radicadas en la Fiduprevisora y las que se generen de la invitación pública No 002 de 2017 en relación con el Fondo de Distribución de Riesgo.
2. Disponer de un sistema de información integral, confiable, suficiente y oportuna para la gestión de la auditoría contratada.
3. Entregar la facturación con informe de auditoría a Fiduprevisora – Gerencia de Salud para trámite de pago.
4. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar seguimiento al reporte de los indicadores críticos definidos por FIDUPREVI- SORA
6. Hacer seguimiento al proceso de conciliación de glosas e identificación de glosa definitiva
7. Remitir dentro de los términos establecidos por FIDUPREVISORA, la información técnica requerida.
8. Generar estrategias de mejoramiento de los procesos de auditoria
9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

10. Actuar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas
11. Consolidar la información resultante dentro de los términos de ley y conforme lo dispuesto en el manual de Fiduprevisora.
12. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado, con el respectivo informe de actividades de la ejecución del contrato.
13. Informar de las objeciones y glosas al prestador de servicios de salud con copia de la notificación Fiduprevisora
14. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato, elaborando los informes a que haya lugar.

10.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Entregar una vez suscrita el acta de inicio los documentos, procesos, procedimientos y la información necesaria para desarrollar la auditoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad.
5. Aprobar las hojas de vida al día siguiente de la entrega por el Contratista, junto con los soportes de los profesionales que no fueron objeto de verificación en la evaluación, para la suscripción del acta de inicio.
6. Comunicar al Contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la Sociedad Fiduprevisora S.A.
8. Liquidar el contrato.

10.10 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe EL CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de EL CONTRATANTE

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

10.10.1 Funciones del supervisor

1. Elaborar y suscribir con el Contratista el acta de inicio de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales el servicio debe suspenderse.
2. Verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las actividades del Contratista en aspectos técnicos, operativos y administrativos
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de cada una de las obligaciones
4. Exigir la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que éste está obligado a suministrarle
5. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato
6. Supervisar y avalar que el Contratista realice los informes periódicos, de conformidad a las exigencias del Documento de Invitación.
7. Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, sobre la forma como se ejecuta el contrato.
8. Verificar que cumplan con la reglamentación vigente con respecto a la auditoría de las facturas realizada.
9. Vigilar que el Contratista actúe con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
10. Vigilar que las garantías que amparen el contrato se encuentren vigentes.
11. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato.
12. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina asesora jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.
13. Deberá verificar la calidad del servicio a contratar y dirimir cualquier conflicto derivado del contrato y de las conciliaciones con los prestadores de servicios de salud.
14. Las demás que por Ley, incluidas las establecidas en la Ley 1474 de 2011, o contrato le correspondan.

10.11 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO (CUMPLIMIENTO DEL OBJETO).

Para garantizar el cumplimiento del objeto de los contratos que celebre la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag se incluirán procedimientos extraordinarios que contemplen causas específicas, en que se autorice recíprocamente a las partes para dar por terminado el contrato respectivo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad en el contrato o convenio se podrá pactar la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria, que consiste en una tasación anticipada de perjuicios en caso de mora, incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, estableciendo un porcentaje de acuerdo con la complejidad del objeto contractual y señalando expresamente que, de llegar a probarse que existen perjuicios cuyo monto excede al pactado en la cláusula penal pecuniaria, las partes se reservan el derecho de acudir ante la vía judicial para reclamarlos.

Procedimiento La parte que alega el incumplimiento le dará a conocer a la parte presuntamente incumplida, la intención de terminar el contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, señalando la causal alegada y allegando los soportes probatorios del caso, con el propósito de que éste último se manifieste en el término de quince (15) días hábiles, el cual una vez finalizado se adoptará la decisión correspondiente. Adoptada la decisión de terminación del contrato, ésta será comunicada a la parte que incurrió en una de las causales de terminación del mismo, señalando que la fecha en que se hará efectiva la terminación no podrá ser superior a los dos (2) meses siguientes a la fecha en la que se adoptó la decisión y, en ese término, la parte que opta por la decisión de terminar el contrato ejecutará las acciones pertinentes para que no se altere la prestación del servicio. Este procedimiento no requerirá la vinculación de la compañía de seguros o banco que emite las garantías.

10.12 RIESGOS DE CONTRATO

Determinado Fiduprevisora S.A. a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determino los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir la Sociedad Fiduprevisora S.A., para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, y con antelación a la exposición de la manera como se contempla la distribución de riesgos a suceder en la ejecución del contrato, se aclara que la estipulación y asignación de los mismos se estructuró sobre la base del apotegma que reza “LOS RIESGOS DEBEN SER ASIGNADOS A AQUEL SUJETO CONTRACTUAL QUE MEJOR LOS CONTROLA”, es decir, los riesgos que a continuación se enuncian fueron fijados a aquella parte que éste en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o la que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación del riesgo.

Bajo esta premisa, la estimación, tipificación y asignación de riesgos identificados por FIDUPREVISORA S.A., es la siguiente:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	ASIGNACIÓN
OPERACIÓN	Incumplimiento del contrato y logro propuesto debido a no contar con los recursos suficientes que soporten la operatividad del negocio.	Alto	2	5	7	Contratista
	Cargos o sobrecostos en gastos de tipo administrativo	Bajo	2	2	4	Contratista
	Dificultad en la no entrega oportuna por parte del contratista y en las condiciones establecidas contractualmente de la facturación e información requerida para realizar el proceso de auditoría	Medio	2	3	5	Contratista
	Reclamaciones a los informes de auditoría	Medio	3	2	5	Contratista
	Que el auditor no cuente con el personal idóneo y suficiente requerido para la óptima prestación del servicio o falle su sistema de auditaje o software.	Alto	2	5	7	Contratista
	Fallas en los procesos y procedimientos para gestionar y realizar las auditorías de alto costo	Medio	3	3	6	Contratista
ECONOMICO	Incremento en la siniestralidad de alto costo, de tal manera que se supere el porcentaje establecido	Medio	2	3	5	Contratista
	Se tipifica por las modificaciones ordinarias o extraordinarias de precios de los servicios, condiciones del mercado y cambios en la normatividad	Medio	2	3	5	Contratista-Entidad
RIESGO TECNOLÓGICO	Riesgos por fallas en la conectividad interna que afecten la operación del Sistema de Información de la Auditoría	Alto	3	4	7	Contratista
	Difusión de software dañino que origine daños en el sistema de información, pérdida o errores en los datos	Medio	2	3	5	Contratista
	Riesgos por fallas en la conectividad que afecten la operación del Sistema de Información de FIDUPREVISORA S.A., que impida gestionar y analizar los informes de auditoría e indicadores generados periódicamente.	Alto	3	4	7	Contratista- Entidad
	Ataques intencionados al sistema de información	Medio	2	3	5	Contratista- Entidad
RIESGO REGULATORIO	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	Bajo	2	2	4	Contratista
	Terminación anticipada del contrato con respecto al contrato del Prestador de Servicios de Salud	Bajo	2	2	4	Contratista
ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN	Mal funcionamiento de algunos de los componentes del Sistema de Información que impidan gestionar y registrar los resultados de la Auditoría de Calidad.	Alto	3	4	7	Contratista- Entidad
MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL	Revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, por parte de los empleados o contratistas de la firma de Auditoría.	Medio	2	4	6	Contratista
	Robo o pérdida de documentos relacionados con el objeto del contrato.	Medio	3	2	5	Contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios en la situación política o sistema de gobierno en FNPSM.	Medio	2	3	5	Contratista- Entidad
	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas.	Medio	2	4	6	Contratista- Entidad
Riesgo de Corrupción	Trafico de influencias: Invocar influencias reales o simuladas para recibir, hacer o prometer para si o para un tercero o dádava, con el fin de obtener cualquier beneficio que este se encuentre conociendo o haya de conocer	Medio	2	3	5	Contratista- Entidad

11. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución de póliza(s) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de perfeccionamiento del contrato, de una garantía única, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato de acuerdo con la región, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto equivalente al por el 5% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato de acuerdo con la región, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.

El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar, de acuerdo con los desembolsos efectivos que haga la Entidad.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

El Contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista..

11.1 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL CONTRATANTE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL CONTRATANTE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si EL CONTRATANTE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si EL CONTRATANTE lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, EL CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATANTE, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

11.2 CESIÓN.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del consultor; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL CONTRATANTE.

Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL CONTRATANTE.

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de EL CONTRATANTE.

11.3 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, y ha

analizado las condiciones técnicas, administrativas, sociales, de orden público, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la consultoría que se contrata.

En consecuencia, se considera concededor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

11.4 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

11.5 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

- i Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, suscripción del acta de inicio.
- ii Para el cumplimiento de los requisitos señalados el contratista dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato;

PARÁGRAFO.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y de lo señalado en el presente pliego.

11.6 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- No mantener por parte del CONTRATISTA los aspectos ofrecidos en su oferta que corresponden a los requisitos habilitantes y de ponderación, durante toda la ejecución del contrato.

- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

11.7 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación.

Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

11.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

ORIGINAL FIRMADO POR
GIOVANNI CALDERON AGUIRRE
Vicepresidente del FOMAG (e)

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Señores:
FIDUPREVISORA S.A.

ASUNTO: Invitación Pública No.

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para la contratación de : **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS CUENTAS MÉDICAS Y FACTURAS POR EVENTOS DE ALTO COSTO Y**

TRATAMIENTOS CUBIERTOS POR EL FONDO PARA DISTRIBUCIÓN DE RIESGO, GENERADAS Y RADICADAS POR LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS A LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN EXCEPTUADO DEL MAGISTERIO NACIONAL - FNPSM Y SUS BENEFICIARIOS

Así mismo declaro:

1. Que conozco los Términos de Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las sugerencias expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por **FIDUPREVISORA S.A.**
2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que sea seleccionado, me comprometo a ejecutar el contrato con **FIDUPREVISORA S.A.** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
8. Que yo y la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de todos los impuestos nacionales y distritales de los cuales somos sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle.)

QUE MI OFERTA SE RESUME ASI:

Nombre completo del OFERENTE:	
--------------------------------------	--

NIT:	
Representante legal	
Cédula de Ciudadanía	
GARANTIA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	
Valor :	
Vigencia :	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Persona contacto:

Dirección: Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre Representante Legal:

Firma Representante Legal:

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

C.C:

ANEXO 2
CUADRO DE CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

1. Capital de Trabajo	
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	
2. Nivel de Endeudamiento	
TOTAL PASIVO	
TOTAL ACTIVO	
TOTAL PASIVO / TOTAL	
3. Patrimonio	
PATRIMONIO	
4. Liquidez	
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	

VERIFICADO
CONTADOR

Para cada uno de los periodos requeridos esto es a 31 de Diciembre 2016

REPRESENTANTE LEGAL

REVISOR FISCAL

TP No

CONTADOR

TP No.

ANEXO 3

INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES

El Formato “INFORMACION GENERAL DE PROVEEDORES” debe ser descargado de la siguiente dirección

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/informacion-adicional/contratacion-en-linea.html>

ANEXO 4

FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para dar cumplimiento a las normas vigentes sobre información tributaria le solicitamos suministrar la siguiente información:

NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL:					
NIT. ó C.C.					
DIRECCIÓN :		TELÉFONO:		FAX	

1. La Empresa está catalogada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como:

a)	Contribuyente del impuesto de renta Gran contribuyente	S		N	
		I		O	
Numero de Resolución					
b)	Responsable del IVA	S		N	
		I		O	
Numero de Resolución					
c)	Auto retenedor de renta	S		N	
		I		O	
Numero de Resolución					

2. Por la Administración de Impuestos Municipales como:

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

a)	Contribuyente de Industria y Comercio de (ciudad)	SI		N O	
b)	Actividad económica Principal:		Códi go:		Por cen taj

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DILIGENCIADO POR:	
Ciudad y Fecha:	

FIRMA:
C.C

DE

ANEXO 5 MODELO FUNCIONAL Y OPERATIVO

Este documento deberá contemplar:

4 El organigrama general del proyecto y los equipos asignados al mismo y debe contener la siguiente información:

- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de las actividades.
- Las funciones del personal que interactuará con FIDUPREVISORA S.A. /y FUNCIONARIO EJECUTOR DE COBRO COACTIVO durante la ejecución del contrato.

5 Estructura administrativa y operacional

El Oferente deberá presentar las hojas de vidas del personal mínimo requerido propuesto en el anexo técnico con los correspondientes soportes que acrediten los requisitos exigidos en el presente documento de Invitación Pública.

ANEXO 6

HOJA DE VIDA

Nombre			
Tipo de Documento de Identidad		Documento de Identidad	

	Institución Educativa	Área	Fecha Inicial (MM/AAAA)	Fecha Final (MM/AAAA)
Estudios de secundaria				
Estudios universitarios				
Estudios de postgrado				
Certificaciones 1				
Certificaciones 2				
Certificaciones 3				
Certificaciones				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

- El anexo deberá ir diligenciado por cada uno de los profesionales y técnicos que conforman el recurso humano, acompañado de los documentos que soporten la experiencia para cada uno de los roles exigidos, y demás documentos soporte de la hoja de vida.*

ANEXO 7

EXPERIENCIA DE LA FIRMA RELACION DE CONTRATOS

N°	Contratante	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Modalidad	Valor Total del Contrato en Letras	Valor Total del Contrato en Números

El OFERENTE deberá mantener la estructura e información de este ANEXO para su diligenciamiento

ANEXO 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE), en condición de representante legal de (RAZÓN SOCIAL), manifiesta expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que FIDUPREVISORA S.A. en adelante FIDUPREVISORA, realiza un proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA**

SEGUNDO: Que es de mi interés apoyar la acción de FIDUPREVISORA para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de FIDUPREVISORA, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones;

CUARTO: Que como Oferente reconozco que la presentación de la oferta en este proceso, se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos;

QUINTO: Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación de FIDUPREVISORA, los términos de referencia o condiciones de invitación y sus adendas, y las reglas de juego establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen a un oferente en particular;

SEXTO: Que para participar en el proceso, la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia o condiciones de contratación;

SÉPTIMO: Que como oferente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;

Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de FIDUPREVISORA o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;

No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;

Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la

obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de FIDUPREVISORA, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;

Cumpliré con rigor las exigencias de FIDUPREVISORA en el curso del proceso de selección y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho;

No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en el presente proceso de selección.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;

Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las Directivas de FIDUPREVISORA, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de FIDUPREVISORA y/o los oferentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de FIDUPREVISORA.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en Bogotá, D. C., a los _____.

Nombre

C. C.

Representante Legal de _____

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del Oferente y ser presentado como anexo de la propuesta (Este anexo no da puntaje)